

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA
 JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL
 DILIGENCIARIO IMPAR LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS EXPEDIENTES
 IMPARES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS
 MIL DIECIOCHO

EXPEDIENTE	NOTIFICACIÓN
411/17 ORDINARIO CIVIL.	ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, JUSTIFIQUE CON PRUEBA DOCUMENTAL LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECIERON EN SU ESCRITO DE DEMANDA O BIEN SUBSANE EL DEFECTO EN EL QUE SE INCURRIÓ. SE ORDENA GLOSAR A LOS AUTOS EL EXPEDIENTILLO DE RECURSO DE RECLAMACIÓN PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.
441/17 ORDINARIO CIVIL. RECURSO DE RECLAMACIÓN 3.	ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. VISTOS LOS AUTOS PARA RESOLVER EL RECURSO DE RECLAMACIÓN, SIN EMBARGO LOS AUTOS NO GUARDAN ESTADO PARA DICTAR RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, TODA VEZ, QUE MEDIANTE AUTO DICTADO EN ESTA FECHA EN EL EXPEDIENTE PRINCIPAL, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA EL EFECTO QUE JUSTIFIQUE LA PERSONALIDAD CON LA QUE PROMOVIÓ LA DEMANDA.
441/17 ORDINARIO CIVIL. RECURSO DE RECLAMACIÓN 1.	ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. VISTOS LOS AUTOS PARA RESOLVER EL RECURSO DE RECLAMACIÓN, SIN EMBARGO LOS AUTOS NO GUARDAN ESTADO PARA DICTAR RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, TODA VEZ, QUE MEDIANTE AUTO DICTADO EN ESTA FECHA EN EL EXPEDIENTE PRINCIPAL, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA PARA EL EFECTO QUE JUSTIFIQUE LA PERSONALIDAD CON LA QUE PROMOVIÓ LA DEMANDA.
153/17 USUCAPIÓN.	SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. LA PARTE ACTORA PROBÓ SU ACCIÓN QUE INTENTO, LA PARTE DEMANDADA ASÍ COMO LOS COLINDANTES Y TODO AQUEL QUE SE CREA CON DERECHO, NO OPUSIERON EXCEPCIONES.
25/15 ORDINARIO CIVIL.	ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. TÉNGASE AL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO, INFORMANDO QUE DEVUELVE LOS PRESENTES AUTOS EN UNA SOLA PIEZA DEL EXPEDIENTE EN EL QUE SE ACTÚA, EN VIRTUD DE QUE FUE OTORGADA LA ESCRITURA RELATIVA AL JUICIO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA, DESE VISTA A LAS PARTES INTERESADAS, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE LEY MANIFIESTEN.
93/16 ORDINARIO CIVIL.	ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A LOS QUE HACE ALUSIÓN EN SU ESCRITO, MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS AL PETICIONARIO O BIEN POR CONDUCTO DE SU ABOGADO PATRONO. TÉNGASE EXHIBIENDO TRES COMPROBANTES, FISCALES, CON LOS QUE SE ORDENA DER VISTA A SU CONTRAPARTE CON EL CONTENIDO DE LOS MISMOS. RESPECTO DE SU ULTIMA PETICIÓN DÍGASELE AL PROMOVENTE QUE NO HA LUGAR DE ACORDAR DE CONFORMIDAD LO QUE SOLICITA DADO QUE DE AUTOS SE DESPRENDE QUE LAS RENTAS, HAN SIDO EXHIBIDAS EN AUTOS.
143/18 NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA.	ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. COMO LO SOLICITA Y EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA GÍRESE OFICIO EN TÉRMINOS DEL RESOLUTIVO CUARTO Y QUINTO DE LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO,

	<p>DECLARADA EJECUTORIADA ESTO ES, AL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA PARA QUE PROCEDA A LA CANCELACIÓN DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL INSTRUMENTO.</p> <p>ASÍ MISMO GÍRESE OFICIO AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE PUEBLA.</p>
143/16 INTERPELACIÓN JUDICIAL. AMPARO 2078/18	<p>ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.</p> <p>SE TIENE A LA AUTORIDAD OFICIANTE INFORMANDO QUE EN EL AMPARO 2078/18, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA PARA ESTA FECHA SE DIFIERE Y EN SU LUGAR SE FIJAN LAS DIEZ HORAS VEINTIOCHO MINUTOS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.</p>
199/17 OTORGAMIENTO DE ESCRITURA.	<p>ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.</p> <p>DÍGASE AL PROMOVENTE QUE NO HA LUGAR DE ACORDAR DE CONFORMIDAD LO QUE SOLICITA, DADO QUE EN AUTOS NO CONSTA SE HAYA DECLARADO EJECUTORIADA LA SENTENCIA DICTADA.</p>
265/14 MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO. AMPARO 509/18	<p>ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.</p> <p>SE TIENE A LA AUTORIDAD OFICIANTE INFORMANDO QUE EN EL AMPARO 509/18 SE DICTO UNA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE RESUELVE: SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A PATRICIA DE LA TORRE LEZEMA.</p>
357/17 REIVINDICATORIO.	<p>ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.</p> <p>SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EXHIBIÓ CON SU ESCRITO DE DEMANDA, MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS DIRECTAMENTE AL PETICIONARIO O BIEN A SU ABOGADO PATRONO.</p>
351/18 EJECUTIVO CIVIL.	<p>AUDIENCIA DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.</p> <p>SE HACE CONSTAR LA NO COMPARECENCIA EN LO PERSONAL DE NINGUNA DE LAS PARTES, SE PROCEDE AL DESAHOGO DE PRUEBAS MISMAS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE DESAHOGAN POR SI MISMAS, A EXCEPCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PARTE SOBRE HECHOS PROPIOS Y AJENOS Y LA TESTIMONIAL MISMAS QUE SE DECLARAN DESIERTAS. SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA VISTA DEL JUEZ PARA DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.</p>
371/18 ORAL SUMARÍSIMO.	<p>ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.</p> <p>SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EXHIBIÓ CON SU ESCRITO DE DEMANDA, MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS DIRECTAMENTE AL PETICIONARIO O BIEN A SU ABOGADO PATRONO.</p>
451/18 ORDINARIO CIVIL. RECURSO DE APELACIÓN.	<p>ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.</p> <p>SE TIENE AL OCURSANTE INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE EXHIBE SE ORDENA CORRER TRASLADO A LA PARTE CONTRARIA A FIN DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE SEIS DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN, CONTESTE Y SEÑALE DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, SE ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE PRINCIPAL Y EXPEDIENTILLO DE APELACIÓN A LA OFICIALÍA COMÚN DE PARTES DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SE LE TIENE DESIGNADO COMO ABOGADO PATRONO Y DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES.</p>
453/18 USUCAPIÓN.	<p>AUDIENCIA DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.</p> <p>TÉNGASE AL COMPARECIENTE RATIFICANDO SU ESCRITO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, POR LO QUE SE LE TIENE POR ALLANADO A LA PRESENTE DEMANDA, SE ORDENA GIRAR LOS AUTOS A LA VISTA DEL JUEZ PARA DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.</p>
535/18 OTORGAMIENTO DE	<p>ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL</p>

ESCRITURA PÚBLICA.	DIECIOCHO. TODA VEZ QUE NINGUNA DE LAS PARTES RECURRIÓ LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, ES POR LO QUE SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA, SE ORDENA REMITIR LOS AUTOS A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIEZ DE LA CIUDAD DE PUEBLA, A FIN DE QUE EL TITULAR DE LA MISMA REALICE EL TIRAJE DE LA ESCRITURA, DEBIÉNDOSE REQUERIR A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE OTORGUE LA MISMA.
587/98 EJECUTIVO MERCANTIL.	ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. TÉNGASE AL OCURSANTE EN SU CARÁCTER DE PERITO TERCERO EN DISCORDIA, EXHIBIENDO EN TIEMPO Y FORMA LEGAL SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE AGREGA A AUTOS.
649/18 ACCIÓN PROFORMA.	ACUERDO VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA, DESAHOGADA EN SUS TÉRMINOS. SE CITA PARA OÍR SENTENCIA DEL ASUNTO.
653/2016 DESOCUPACIÓN	ACUERDO VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO SE TIENE AL OCURSANTE SEÑALANDO DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA. SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS AL DILIGENCIARIO ADSCRITO PARA QUE ASOCIADO DE LA PARTE ACTORA DÉ CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO.
685/2017 REIVINDICATORIO	ACUERDO VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO SE ACUERDA CON PLENITUD ESCRITO DE LUIS ARTURO HERNÁNDEZ MORALES PRESENTADO EL NUEVE DEL PRESENTE MES Y AÑO EN CURSO: SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA VISTA DE ESTA AUTORIDAD A FIN DE QUE SE DICTE LA SENTENCIA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE.
693/2006 EJECUTIVO MERCANTIL	ACUERDO VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO EN CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO FEDERAL, SE DECLARA EL REMATE EN PRIMERA Y PÚBLICA AMONEDA RESPECTO DEL BIEN DESCRITO, CONVÓQUESE POSTORES PARA LA PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE POR MEDIO DE TRES EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO EL SOL DE PUEBLA Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO QUE SE LLEVARA A CABO A LAS DOCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DOS MIL DIECINUEVE. SE HACE SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE PUEDE SUSPENDER EL REMATE DEL BIEN SI HACE PAGO ÍNTEGRO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS DENTRO DEL PRESENTE JUICIO HASTA ANTES DE QUE CAUSE ESTADO EL FINCAMIENTO DEL REMATE, QUEDANDO LOS PRESENTES AUTOS A DISPOSICIÓN DEL INTERESADO A FIN DE QUE TOMEN LOS DATOS QUE ESTIMEN PERTINENTES. TODA VEZ QUE EL INMUEBLE DESCRITO SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, GÍRESE EL EXHORTO CORRESPONDIENTE. UNA VEZ QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE INDICADA, ESTA AUTORIDAD SE PRONUNCIARA RESPECTO DE LA PREFERENCIA DEL CRÉDITO RESPECTIVO.
791/1998 EJECUTIVO MERCANTIL	ACUERDO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO TENGASE AL OCURSANTE CONTESTANDO LA VISTA QUE SE LE HIZO POR AUTO OCHO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO, EN TAL VIRTUD SE LE TIENE ACEPTANDO Y PROTESTANDO EL CARGO CONFERIDO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DE CÉDULA PROFESIONAL Y A QUIEN SE LE CONCEDE EL TERMINO DE CINCO DÍAS SIGUIENTES A QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PARA QUE EMITA SU AVALÚO CORRESPONDIENTE.
1075/2004 AMPARO 823/18 ORDINARIO MERCANTIL	ACUERDO VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO TENGASE A LA AUTORIDAD OFICIANTE HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE DE SUS OFICIOS DE CUENTA SE DESPRENDEN, SOLICITANDO A ESTA AUTORIDAD INFORME, MISMO QUE SE JUSTIFICA Y SE REMITE COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA PERTINENTE.
907/2017 REPARACIÓN DE DAÑO	ACUERDO VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO NO HA LUGAR A DARLE TRAMITE AL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE

	CONVENIO QUE PROMUEVE DADO QUE LA LEY ADJETIVA DE LA MATERIA NO CONTEMPLA LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO RATIFICADO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL SEA EN LA VÍA INCIDENTAL, MÁXIME QUE POR AUTO VEINTITRÉS DE FEBRERO DOS MIL DIECIOCHO, SE INICIO A PETICIÓN DEL PROMOVENTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
1065/2018 NULIDAD	ACUERDO VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE, SE LE PRORROGA EL TERMINO POR TREINTA DÍAS A FIN DE QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL AUTO CATORCE DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO, SUBSISTIENDO EL APERCIBIMIENTO ORDENADO EN EL MISMO.
999/2017 PAGO DE LO ADEUDADO	ACUERDO VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO SE ORDENA GIRAR OFICIO AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PUEBLA A FIN DE QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO, DEBIENDO ACOMPAÑAR COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CONSTANCIAS SUFICIENTES A COSTA DEL INTERESADO.
849/2018 ORAL SUMARÍSIMO	ACUERDO VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA VISTA DEL SUSCRITO JUEZ PARA DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA ACLARACIÓN DE SENTENCIA.
797/2018 RESCISIÓN DE CONTRATO	ACUERDO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECIOCHO AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA, DESAHOGADA EN SUS TÉRMINOS. SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA VISTA DEL JUEZ PARA DICTAR LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE.

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

DILIGENCIARIO IMPAR
LIC. OSCAR RIVERA CONTRERAS